

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 218-2005

Guatemala, 4 de noviembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para cubrir compromisos de reintegro con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/SF-6346 Apoyo a la Comisión de Seguimiento del Pacto Fiscal; y de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN-SF-7668-GU Programa de Apoyo a la Transparencia y al Ajuste Fiscal, el pago por auditoría externa con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" y regularizar gastos efectuados con fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas", ambas Cooperaciones suscritas entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 602, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
44	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	32,366	6,937
			61		25,429
	Total :			<u>32,366</u>	<u>32,366</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 61 Donaciones externas

61-402-0034 ATN/SF-7668-GU Programa de Apoyo a la Transparencia y el Ajuste Fiscal



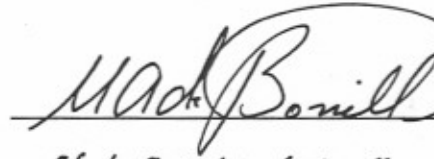
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>32,366</u>	<u>32,366</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>32,366</u>	<u>32,366</u>
Funcionamiento	32,366	32,366

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.32,366)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.


LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Guzmán Urbina
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

